DGR

Ministerio de Educación y Cultura

Dirección General de Registros
Edificio del Notariado Av.18 de julio 1730
tel 2402 5642 - C.P. 11200
www.dgr.gub.uy

CIRCULAR Nº 2 /2021

Montevideo, 20 de enero de 2021.

REFERENCIA: Control del voto en las elecciones nacionales y municipales.
DISTRIBUCIÓN: A todos los Registros.

Sr/a. Director/a:

De acuerdo con las Circulares Nos. 10854 y 11066 emitidas por la Corte Electoral, el plazo de contralor del cumplimiento de la obligatoriedad del voto en las Elecciones Nacionales del 27/10/2019, de la Segunda Elección de 24/11/2019 y de las Elecciones Departamentales y Municipales de 27/09/2020, inicia el próximo 25 de enero y culmina el 25 de mayo de 2021.

Recordamos a Uds. que de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Nº 6129 de la Corte Electoral, el contralor registral debe realizarse:

a) En los documentos que tienen intervención notarial, deberá controlarse la constancia notarial respectiva.
b) En los documentos que no contienen intervención notarial, los interesados deberán presentar la documentación que exige la ley o agregar fotocopia autenticada de la misma. Se exceptúa el caso en que el instrumento a inscribir emane de una institución pública, o sea una institución pública uno de sus otorgantes, en cuyo caso ésta efectuará el control.
c) No se realizará el control del voto cuando se presenten a los Registros Públicos solicitudes de información o testimonios.

Sin otro particular les saludo muy atte.-

Esc. Carlos Ma. Milano
Encargado del despacho (Res. MEC 1009/020)
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS